

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CUARTA CIVIL - FAMILIA
BARRANQUILLA

Magistrado sustanciador
JORGE MAYA CARDONA

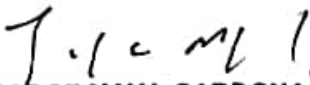
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARÍA GERONIMA JUNCO DEL INERO
DEMANDADOS: ARMANDO OROZCO GÓMEZ Y CARMEN LUCIA OROZCO RIVERA
RADICADO: 08001 31 03 011 2015 007 00039 05
NÚMERO INTERNO: 42.863
PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado Armando Orozco Gómez en contra de la sentencia del 12 de Marzo del 2020 proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.

Por otra parte, **NO SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora Carmen Orozco Rivera, teniendo en cuenta que no presentó los reparos concretos una vez proferida la sentencia ni mucho menos dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la audiencia tal como lo establece el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 *Idem*.

NOTIFÍQUESE


JORGE MAYA CARDONA
Magistrado